



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Vive Créditos Kusida S.A.S.
Demandado	Lorena Trinidad Gutiérrez Betancur
Radicado	05001-40-03-013-2019-01183-00
Auto	Sustanciación 752
Asunto	Dispone oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ordena oficiar a **Coosalud E.P.S. S.A**, para que indique el nombre y la dirección del empleador de la señora **Lorena Trinidad Gutiérrez Betancur**, en caso de que tenga conocimiento de este.

Líbrese oficio correspondiente dirigido a la entidad oficiada.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

PZR

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>055</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>4 DE ABRIL DE</u> <u>2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09ce0f5aceed77e44b710748fdbab452022414d28f3956c5e88cbf1035f199b

Documento generado en 01/04/2022 04:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>